

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 03048505 00000002

Folios: 8

Fecha (APB): 2004-08-13 14:02:44

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12

Folios 13

OPOSICION A:

- ☐ PATENTE DE INVENCION
- ☒ PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD
- ☐ DISEÑO INDUSTRIAL
- ☐ ESQUEMA DE TRAZADO PARA CIRCUITOS INTEGRADOS
- ☐ MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS
- ☐ MARCA COLECTIVA
- ☐ MARCA DE CERTIFICACION
- ☐ LEMA COMERCIAL

SOLICITUD
PUBLICADA

Número del Expediente: 03-048.505

Solicitante: CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

Apoderado: Sergio Rolando Cabrera Manriquez

Título de la nueva creación o denominación del signo: ENVASE TIPO VASO.

Gaceta: GACETA 541 DEL 30 DE JUNIO DE 2004, PÁGINA 261.

OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: Newell Rubbermaid, Inc. Dirección: Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 312.36.00 Fax: 312.24.10 E-Mail: general@cardenasycardenas.com Domicilio: Freeport, Illinois, U.S.A.	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☒ Número _____
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: Darío Cárdenas Navas Dirección: Carrera 7 No. 71-52 Torre B. Piso 9° Teléfono: 312.36.00 Fax: 312.24.10 E-Mail: general@cardenasycardenas.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número 17.068.629 de Bogotá TP T.p. 1.250 Csj

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:

Causal: Artículos 42, 14, 16, 18 y 19 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Justificación: Sirven de fundamento de esta oposición los siguientes hechos:

1. **CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.**, mediante apoderado solicitó el registro de el modelo de utilidad ENVASE TIPO VASO, solicitud que se radicó bajo el Expediente No. 03-048.505, la cual una vez admitida se publicó en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 541 del 30 de Junio de 2004 en la página 261, así:

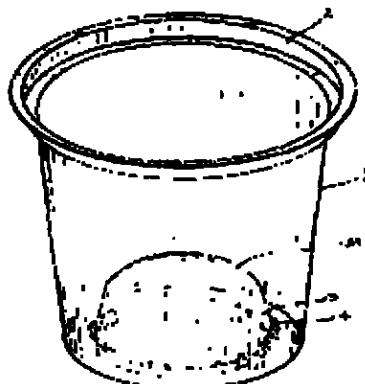


FIG. 1

2. **Newell Rubbermaid Inc.**, es titular de la marca RUBBERMAID y de la línea de productos y contenedores plásticos para todos los usos industriales y domésticos, tal como se puede apreciar de los documentos adjuntos a la presente oposición.
3. La "Envase tipo Vaso" que aquí se solicita es un contenedor que tiene como principal característica el tener una cavidad conformada por una sección preformada tronco cónica. De acuerdo con la descripción.
4. La Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena señala lo siguiente respecto de la patentabilidad de invenciones y modelos de utilidad lo siguiente:

"Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de

la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

"Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada e la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

"Artículo 85.- Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses."

5. Descripción del Estado de la Técnica actual.-

El "Envase tipo Vase", objeto de solicitud de modelo de utilidad, contra la cual se presenta esta oposición, ha sido y es accesible al público en general así como a los técnicos en la materia.

De hecho, en el mercado actualmente se encuentran multiplicidad de contenedores y envases que presentan una cavidad en la base del envase, de manera, bien que pueda encajar con otro envase o contenedor idéntico, con el fin de facilitar que éstos sean apilados ó simplemente para fines estéticos y caprichosos del diseño del envase como tal.

6. Inexistencia de novedad

El estado actual de la técnica se encuentra respaldado en los productos que se encuentran actualmente y los que se encontraban en el mercado a la fecha de la solicitud del presente modelo de utilidad. De hecho, para cualquier consumidor (aún para aquellos no versados en la materia) el "Envase tipo Vaso" que se solicita a registro es un elemento conocido pues probablemente han tenido contacto con el mismo en los diversos productos que adquieren dentro del mercado.

Igualmente, el concepto de un envase cuya tapa encaja en otro de su misma índole con la función de facilitar que el mismo sea apilado, es un concepto que se maneja diariamente en relación con contenedores de toda índole y especie.

7. **Conclusión Falta de Novedad vs. Estado de la Técnica.**

Todo lo anterior, demuestra claramente que el producto que se pretende registrar en el expediente de la referencia, no es un producto novedoso. Existen documentos anteriores a la fecha de la solicitud en cuestión, donde se consigna (i) la existencia de este tipo de contenedores; y (ii) la existencia de contenedores que permiten ser apilados debido al diseño de sus tapas. Así pues tenemos que (i) el producto ya existe, y que (ii) el sistema de crear y diseñar contenedores que encajen unos con los otros es comúnmente utilizado dentro del mercado.

Tanto así que por este medio solicito al Despacho se sirva realizar una búsqueda ante los diversos bancos de patentes en relación con la existencia de contenedores que tengan una base cónica, que tengan o no como efecto el facilitar almacenamiento de manera organizada.

8. **Inexistencia de Carácter Inventivo.**

La ~~normatividad legal vigente establece~~ que serán registrables aquellas nuevas formas, configuraciones o disposiciones de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Es evidente, de la apreciación de la solicitud en referencia resulta obviamente derivada del estado de la técnica y que no existe un nivel inventivo relacionado con la misma. Este producto y método es obvio tanto para una persona versada en la materia como para una persona no versada en el mismo.

9. **Cabe concluir entonces, que de concederse el registro para la patente Envase tipo Vaso, no resultaría otra cosa sino el desconocimiento de los derechos que la ley consagra en favor de terceros industriales involucrados en la producción y comercialización de contenedores y envases.**

10. **Por todo lo anterior, solicito a este Despacho se sirva declarar fundada la presente oposición y negar el registro de el modelo de utilidad Composición edulcorante para uso Industrial y su proceso de obtención.**

Agencia Oficiosa. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, presento con este escrito la caución que garantiza la oportuna presentación del poder a mi conferido por la sociedad Opositora, dentro del término lega que sea establecido por este Despacho para tal efecto.

Pruebas. Presentaré pruebas adicionales de la falta de novedad dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de esta oposición. Para tal efecto, junto con la presente oposición presento el recibo correspondiente a la prórroga para la presentación de pruebas.

Comprobante de Pago No.: 04-62.220/04-
62.236/04-62.229Fecha 04.08.2004

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de oposición. Caución por presentación tardía de poder y prórroga por presentación tardía de pruebas.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición. Además de las pruebas que serán oportunamente aportadas, solicito a ese Despacho se sirva tomar en cuenta toda la documentación que se encuentra en la Internet, y en los bancos de patentes respecto de patentes o modelos de utilidad previamente registrados que demuestren la falta de novedad del Envase tipo Vaso.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica.

Nombre: Darío Cárdenas Navas

FIRMA:


C.C. 17.066.629de
BogotáTP. 1.250 LHA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 83048505 00000002 Folios: 6
Fecha (ORD): 2004-08-13 14:02:44
Tramite : 003 PATENTES 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 62,220
FECHA : ABOETO 4 DE 2004

CONSIGNACION

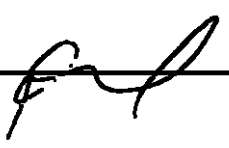
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.T. CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	23556873	04/08/2004	4,670,000.00

C O N C E P T O

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50003-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	224,000.00
	TOTAL :	9 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

EXP. 03.048.505

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS

32

MIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 83046585 00000002
Fecha (MM): 2004-08-13 14:02:44
Tramite : 003 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 400 OPUSCULOS
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 52,236
FECHA : AGOSTO 4 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23556873	04/08/2004	4,670,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I 45 CAUCIONES	179,000.00
TOTAL :			179,000.00

SOM: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS

EXP: 03-048.505

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CARDENAS Y CARDENAS
AGOSTO 2004

MIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 03040305 00000002
Fecha (AMB) : 2004-08-13 14:02:44
Tramite : 003 PATENTES 3 1 REGISTRO/ 400 OPUSCULON
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 8

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 62,229
FECHA : AGOSTO 4 DE 2004

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I. CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	23536873	04/08/2004	4,670,000.00

CONCEPTO

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	31 PRORROGA DE TERMINOS	63,000.00
	TOTAL :	9 63,000.00

SOM: SESENTA Y TRES MIL PESOS

EXP. 03.048.505

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CARDENAS Y CARDENAS
ABOGADOS

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03040505 00000002 Folios: 8
Fecha (HFD) 2004-06-13 14 02 44
Trámite 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12

OPOSICION A

- | | |
|---|---|
| ☐ PATENTE DE INVENCION | ☐ MARCA COLECTIVA |
| ☒ PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD | ☐ MARCA DE CERTIFICACION |
| ☐ DISEÑO INDUSTRIAL | ☐ LEMA COMERCIAL |
| ☐ ESQUEMA DE TRAZADO PARA CIRCUITOS INTEGRADOS | |
| ☐ MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS | |

SOLICITUD
PUBLICADA

Número del Expediente 03-048 505
Solicitante CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A
Apoderado Sergio Rolando Cabrera Manriquez
Título de la nueva creación o denominación del signo ENVASE TIPO VASO
Gaceta GACETA 541 DEL 30 DE JUNIO DE 2004, PÁGINA 281

OPOSICIÓN PRESENTADA POR

OPOSITOR

Nombre Newell Rubbermaid, Inc
Dirección Bogotá D C , Colombia
Teléfono 312 36 00 Fax 312 24 10
E-Mail general@cardenasycardenas.com
Domicilio Freeport, Illinois, U S A

IDENTIFICACION

CC ☐ NIT ☐
CE ☐ Otro ☒
Número _____

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre Dario Cárdenas Navas
Dirección Carrera 7 No 71-52 Torre B Piso 9°
Teléfono 312 36 00 Fax 312 24 10
E-Mail general@cardenasycardenas.com

IDENTIFICACION

CC ☒ NIT ☐
CE ☐ Otro ☐
Número 17.066.629 de Bogotá
TP T p 1.250 Csj

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION

Causal Artículos 42, 14, 16, 18 y 19 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina

Justificación Sirven de fundamento de esta oposición los siguientes hechos

- 1 **CARVAJAL EMPAQUES S A. CARPAK S A.**, mediante apoderado solicitó el registro de el modelo de utilidad ENVASE TIPO VASO, solicitud que se radicó bajo el Expediente No 03-048 505, la cual una vez admitida se publicó en la Gaceta de la Propiedad Industrial No 541 del 30 de Junio de 2004 en la página 261, así

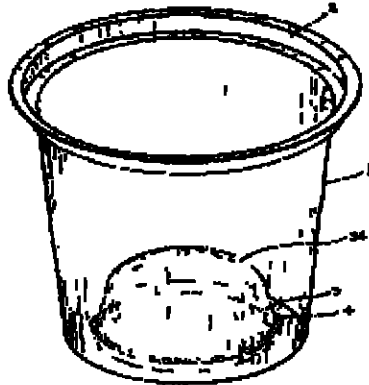


FIG 1

- 2 Newell Rubbermaid Inc., es titular de la marca RUBBERMAID y de la línea de productos y contenedores plásticos para todos los usos industriales y domésticos, tal como se puede apreciar de los documentos adjuntos a la presente oposición
- 3 La "Envase tipo Vaso" que aquí se solicita es un contenedor que tiene como principal característica el tener una cavidad conformada por una sección preformada tronco cónica. De acuerdo con la descripción
- 4 La Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena señala lo siguiente respecto de la patentabilidad de invenciones y modelos de utilidad lo siguiente

"Artículo 14 - Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial "

"Artículo 16 - Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de

la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. 36

Solo para el efecto de la determinación de la novedad también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

"Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

"Artículo 85.- Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses."

5. Descripción del Estado de la Técnica actual.-

El "Envase tipo Vase", objeto de solicitud de modelo de utilidad, contra la cual se presenta esta oposición, ha sido y es accesible al público en general así como a los técnicos en la materia.

De hecho, en el mercado actualmente se encuentran multiplicidad de contenedores y envases que presentan una cavidad en la base del envase, de manera, bien que pueda encajar con otro envase o contenedor idéntico, con el fin de facilitar que éstos sean apilados ó simplemente para fines estéticos y caprichosos del diseño del envase como tal.

6. Inexistencia de novedad

El estado actual de la técnica se encuentra respaldado en los productos que se encuentran actualmente y los que se encontraban en el mercado a la fecha de la solicitud del presente modelo de utilidad. De hecho, para cualquier consumidor (aún para aquellos no versados en la materia) el "Envase tipo Vaso" que se solicita a registro es un elemento conocido pues probablemente han tenido contacto con el mismo en los diversos productos que adquieren dentro del mercado.

Igualmente, el concepto de un envase cuya tapa encaja en otro de su misma índole con la función de facilitar que el mismo sea apilado, es un concepto que se maneja diariamente en relación con contenedores de toda índole y especie

7 Conclusión Falta de Novedad vs Estado de la Técnica

Todo lo anterior, demuestra claramente que el producto que se pretende registrar en el expediente de la referencia, no es un producto novedoso. Existen documentos anteriores a la fecha de la solicitud en cuestión, donde se consigna (i) la existencia de este tipo de contenedores, y (ii) la existencia de contenedores que permiten ser apilados debido al diseño de sus tapas. Así pues tenemos que (i) el producto ya existe, y que (ii) el sistema de crear y diseñar contenedores que encajen unos con los otros es comúnmente utilizado dentro del mercado.

Tanto así que por este medio solicito al Despacho se sirva realizar una búsqueda ante los diversos bancos de patentes en relación con la existencia de contenedores que tengan una base cónica, que tengan o no como efecto el facilitar almacenamiento de manera organizada.

8 Inexistencia de Carácter Inventivo

La normatividad legal vigente establece que serán registrables aquellas nuevas formas, configuraciones o disposiciones de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Es evidente, de la apreciación de la solicitud en referencia resulta obviamente derivada del estado de la técnica y que no existe un nivel inventivo relacionado con la misma. Este producto y método es obvio tanto para una persona versada en la materia como para una persona no versada en el mismo.

9 Cabe concluir entonces, que de concederse el registro para la patente **Envase tipo Vaso**, no resultaría otra cosa sino el desconocimiento de los derechos que la ley consagra en favor de terceros industriales involucrados en la producción y comercialización de contenedores y envases.

10 Por todo lo anterior, solicito a este Despacho se sirva declarar fundada la presente oposición y negar el registro de el modelo de utilidad **Composición edulcorante para uso industrial y su proceso de obtención**.

Agencia Oficiosa De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, presento con este escrito la caución que garantiza la oportuna presentación del poder a mi confendo por la sociedad Opositora, dentro del término legal que sea establecido por este Despacho para tal efecto.

Pruebas Presentaré pruebas adicionales de la falta de novedad dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de esta oposición. Para tal efecto, junto con la presente oposición presento el recibo correspondiente a la prórroga para la presentación de pruebas.

Comprobante de Pago No

04-62.220/04-
62 238/04-62.229

Fecha

04 08 2004

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de oposición Caución por presentación tardía de poder y prórroga por presentación tardía de pruebas
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición Además de las pruebas que serán oportunamente aportadas solicito a ese Despacho se sirva tomar en cuenta toda la documentación que se encuentra en la Internet y en los bancos de patentes respecto de patentes o modelos de utilidad previamente registrados que demuestren la falta de novedad del Envase tipo Vaso
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés si fuere el caso
- ☐ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica

Nombre Darío Cárdenas Navas

FIRMA

C C

17 066 629de
Bogotá

TP

1 250 LMA

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-048505

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
541 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL 13 DE AGOSTO DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **X**

NO

/

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Dario Cárdenas Navas
Agente Oficioso

Oficio N°: 03242

REFERENCIA:	Radicación N°	03-48505
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el día 13 de agosto de 2004, el doctor Darío Cárdenas Navas, actuando en calidad de agente oficioso de Newell Rubbermaid, Inc., presentó escrito de oposiciones, dentro de la solicitud de patente de modelo de utilidad que se adelanta en el expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que se trata de una agencia oficiosa y que ha prestado la correspondiente caución, se le informa que debe efectuar la ratificación dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme lo dispone el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, de lo contrario la solicitud se tendrá por no presentada y se hará efectiva la misma.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Decisión 486, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, se le concede una prórroga de treinta días para que sustente la oposición.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria N° 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 02 Sep 2004.

202021